

Santiago, 28 de diciembre de 2020

Señor
Jorge Bermúdez Soto
Contralor General de la República
Presente

REF.: Cumplimiento de su dictamen N° E58946/2020 del 11/12/20 y solicitud de pronunciamiento jurídico.

Informamos que hoy lunes 28/12/20, a solicitud del DOM de La Florida, a pesar de que no se ha dictado el acto de inicio de invalidación del permiso N° 143 del 2019, mal cursado a la inmobiliaria Besalco, se sostuvo una conversación por ZOOM sobre las consecuencias del referido dictamen, en la cual participaron las siguientes personas:

Jaime Maldonado y Alfredo Molina, representando a los vecinos perjudicados por el proyecto que vulneró la OGUC y Agustín Pérez, Director de Obras Municipales; Gonzalo Barrientos, Director Jurídico; María Cristina Carvajal, Arquitecta revisora de proyectos, y Roberto Sánchez, Secretario Municipal, todos en representación de la Municipalidad de La Florida, además del suscrito y el arquitecto Mauricio Zulueta de la fundación que denunció dicho permiso en la Contraloría.

Se nos informó que este tipo de reunión la municipalidad ya la había sostenido con el titular de la constructora Besalco.

En el transcurso de la conversación de hoy se les manifestó a los funcionarios municipales que la mayoría del sector inmobiliario, como los arquitectos revisores independientes y asimismo el sector público de Vivienda y Urbanismo, sabían de antemano que la DDU Específica N° 5, de 2009, contrariaba la OGUC, pero que, haciendo abstracción de ello, por motivos de fácil entendimiento, se seguían cursando permisos de edificación violando esa reglamentación respecto al cálculo de los conos de sombras de los edificios aislados en altura.

Por ello, los instamos a que, a partir del dictamen vinculante de la Contraloría, los futuros proyectos inmobiliarios se ciñan al marco regulatorio vigente, iniciándose a la brevedad el proceso de invalidación del permiso en comento, conforme a lo

instruido por el ente fiscalizador, evitando en todo caso que transcurran los 2 años que vencen el próximo 8 de febrero de 2021, entendiéndose que este vital asunto, la DOM de La Florida lo informará en el plazo previsto de 15 días a su Coordinación Nacional de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la División de Auditoría.

En relación con el plazo de 2 años establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880, solicitamos a la Contraloría un pronunciamiento jurídico sobre si, de ser necesario, corresponde que la municipalidad de La Florida ejerza de oficio su facultad de ampliar el plazo para tramitar la invalidación según lo establecido en el artículo 26 de la ley N° 19.880, antes del 8 de febrero, dictando una resolución fundada en el hecho de que la Contraloría estableció que el mencionado permiso es contrario a derecho cuando restan pocos meses para que finalice el plazo de 2 años. Ese criterio ha sido planteado por la Corte Suprema en las sentencias roles N° 31.176 y 45.807 ambas de 2016.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a horizontal line and a small upward stroke at the end.

Patricio Herman Pacheco
Fundación Defendamos la Ciudad